**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y \*\*\*\*\* PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES**

**COMPARECIENTES:**

Comparece la Universidad de Cuenca legalmente representada por su rectora la Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD., y por otra parte …………………….. representada por ………………….. quienes suscriben el presente convenio contenido en los siguientes términos:

**1. LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

Mediante oficio/memorando No \*\*\* (funcionario o jefe de dependencia) se dirige a la señora Rectora a fin de llevar a su consideración la suscripción del presente convenio.

**2. \*\*\*\*\***

**MARCO LEGAL**

Que el art. 88, 89 y 90 del Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior; regula lo que respecta a las prácticas pre profesionales durante el proceso de aprendizaje.

Que el art. 88 ibidem dice: Prácticas pre profesionales son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante deber adquirir para un adecuado desempeño de su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación—acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para su fortalecimiento del aprendizaje.

Que es necesario tener en cuenta la diferenciación que hace el Reglamento entre práctica pre profesional y pasantía siendo las dos actividades de carácter académico.

Que la práctica universitaria constituye la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que ha adquirido el estudiante durante la carrera, en un campo de actividades relacionadas específicamente con ésta y orientada socialmente en coherencia con las necesidades del país.

Que es importante brindar a los estudiantes universitarios la posibilidad de complementar su formación teórica con la práctica en empresas que los habilite en el ejercicio de la profesión.

Que es parte de las labores que cumplen las entidades en la sociedad, otorgar la posibilidad cie que los estudiantes universitarios tomen contacto con el ámbito y la tecnología que ofrecen las organizaciones empresariales de la ciudad, provincia y región.

Que ambas instituciones tienen campos de interés común.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente documento están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad y la región.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.

Deciden concertar un Convenio de Marco de Cooperación entre ambas instituciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DEL CONVENIO Y OBJETIVO GENERAL**

La Universidad de Cuenca y \_\_\_\_\_\_\_, acuerdan celebrar el presente convenio para la realización de Prácticas Pre Profesionales de Formación de los estudiantes universitarios en la institución receptora.

**SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS. -**

a) Definir proyectos específicos de mutuo interés;

b) Para cada proyecto definido, elaborar cartas compromiso que se anexarán al presente convenio, debidamente suscritas por el Señor Decano de la Facultad y el Representante de la Institución. En ellos se establecerán el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.

c) Apoyar con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos, económicos y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso lo amerita.

El presente convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, ninguna de las modalidades de vinculación establecidas en la LOES, generará algún tipo de relación laboral o solidaridad entre LA UNIVERSIDAD y LA ENTIDAD y al no tener el carácter laboral no se aplican las normas del Código de Trabajo y leyes afines.

**TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:

3.1. DE LA UNIVERSIDAD:

3.1.1. Preseleccionar a los estudiantes que aspiren a realizar sus prácticas pre profesionales en LA ENTIDAD, de conformidad con las necesidades de la misma, señaladas previamente en un documento suscrito al inicio de cada uno de los periodos de práctica, documento que formará parte integral de este convenio y para efectos del mismo se denominará CARTA-COMPROMISO, (Anexo No. 1).

3.1.2. Presentar los aspirantes preseleccionados a LA ENTIDAD al inicio del periodo de práctica.

3.1.3. Asignar el número de estudiantes por semestre académico que sea requerido por LA ENTIDAD.

3.1.4. Garantizar a LA ENTIDAD la permanencia de los estudiantes en práctica en el número de horas establecido en la LOES. En caso de que fuere necesario realizar una sustitución del estudiante por alguna razón, esta obligación se condicionará a la existencia de estudiantes habilitados para realizar las mismas labores en LA ENTIDAD.

3.1.5. La ausencia de estudiantes o de cupos para su ubicación en la práctica, no generará la terminación del presente convenio, sino la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos.

3.1.6. Informar a LA ENTIDAD cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo de la práctica, a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables.

3.1.7. Supervisar el desarrollo de las prácticas convenidas, garantizando los derechos de los estudiantes sobre la producción intelectual derivada de la práctica que desarrollan.

3.1.8. Designar un Coordinador para la ejecución del presente convenio, quien ostentará la calidad de Coordinador de la práctica.

3.1.9. Entregar a LA ENTIDAD el formato de seguimiento de las prácticas.

3.1.10. Abstenerse de usar la información propiedad de LA ENTIDAD, obtenida por el estudiante o entregada por LA ENTIDAD al estudiante en virtud del desarrollo de la práctica, ara fines diferentes á los académicos.

3.1.11. Las demás que se deriven del presente convenio y de fa modalidad de vinculación determinada por LA ENTIDAD.

**3.2. DE LA ENTIDAD:**

3.2.1. Informar a LA UNIVERSIDAD con anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica, el número de estudiantes que requiera para cada semestre académico.

3.2.2. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional en los términos de la práctica convenida.

3.2.3. Brindar colaboración en la asesoría académica que requiera la práctica convenida.

3.2.4. Nombrar un Coordinador para la ejecución del presente convenio, quien ostentará la calidad de Coordinador de la práctica en la ENTIDAD.

3.2.5. Realizar el seguimiento de las prácticas, de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por LA UNIVERSIDAD.

3.2.6. Permitir a LA UNIVERSIDAD realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde éstas se desarrollen.

3.2.7. Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursan, en concordancia con las directrices trazadas por LA UNIVERSIDAD en este sentido.

3.2.8. Respetar los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir en el desarrollo de las actividades realizadas por los estudiantes, entendiendo que los mismos corresponden al Estudiante.

3.2.9. Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada por LA ENTIDAD.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.** Para el desarrollo de prácticas pre profesionales universitarias dentro en el presente convenio, los estudiantes deberán:

**4.1** Cursar una carrera en la cual se plantee el requisito de realizar una práctica universitaria.

**4.2** Cumplir los requisitos mínimos establecidos por cada Facultad para el desarrollo de la práctica.

**4.3** Estar dispuestos a realizar las actividades señaladas por LA UNIVERSIDAD y LA ENTIDAD objeto de la práctica.

**4.4** Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disc1plinario de LA ENTIDAD.

**4.5** Cumplir los horarios establecidos por LA ENTIDAD para realizar la práctica.

**4.6** Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de LA UNIVERSIDAD y mantendrán con LA ENTIDAD una relación académica estrictamente.

**4.7** Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de LA ENTIDAD o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en el desarrollo de la práctica. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes.

**4.8** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, acarreará para el estudiante las sanciones que LA UNIVERSIDAD determine en sus reglamentos respectivos.

**QUINTA: EVALUACIÓN ACADEMICA:**

LA UNIVERSIDAD, a través del Coordinador de prácticas, solicitará a LA ENTIDAD la evaluación del desempeño del Estudiante durante la práctica de acuerdo al formato establecido por LA UNIVERSIDAD. Dicha evaluación será entregada a LA UNIVERSIDAD para que sea considerada por la Universidad y de ser aprobatoria deberá registrarse en récord del estudiante.

**SEXTA. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL.** La duración de cada práctica será la convenida por las partes, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley Orgánica de Educación Superior.

**SEPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco años. Este convenio podrá ser ampliado por escrito, de acuerdo a los intereses de las dos organizaciones.

**OCTAVA: TERMINACION DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo pactado de este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

b) Mutuo acuerdo.

C) Aviso escrito que una de las partes de a la otra, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

**NOVENA: ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS**: El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En caso de presentarse discrepancias en la aplicación del presente convenio las partes tratarán de solucionar por los medios alternativos caso contrario se sujetarán a los jueces de la ciudad de Cuenca.

Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

**DECEMA: NOTIFICACIONES. —** Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

…………………….

LA ENTIDAD

………

………..

………..

**DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE CDNFORMIDAD. —**

Las dos Instituciones expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y el éxito del presente Convenio. Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cuenca, …………………….

Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD ……………….

R**ectora de la Universidad de Cuenca Gerente General**